



## ACUERDO No. 06 15 DE ABRIL DE 2011

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que para el giro normal del negocio comercialización se requiere contratar los servicios de lectura de contadores y entrega de facturas, así como el de gestión técnica de cartera para el período comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2013.
- 2. Que conforme el esquema de recaudo del servicio de energía se requiere ampliar los puntos a través del sector cooperativo, pagando una comisión por el servicio y para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2013.
- 3. Que el valor de esta contratación asciende a \$12.529 millones de los cuales \$3.475 millones se ejecutarán en la vigencia 2011, \$6.267 millones en la vigencia 2012 y \$2.787 millones en la vigencia 2013.
- 4. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar una vigencia futura.
- 5. Que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras.

## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura para la vigencia fiscal del año 2012 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$6.267.000.000) y para el año 2013 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.787.000.000) con el fin de contratar los servicios de lectura de contadores y entrega de facturas, gestión técnica de cartera y servicio de recaudo del servicio de energía eléctrica.







## ACUERDO No. 06 15 DE ABRIL DE 2011

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** 

Neiva, abril 15 de 2011

PRESIDENTE

SECRETARIO